

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901195,

TEMUCO, 19 OCT 2015

**VISTOS:** La solicitud de fecha 16 de Octubre de 2015, presentada por don **MIGUEL ORLANDO PEÑA RAMIREZ**, RUT. [redacted] domiciliado en Sector Cuatro, Puerto Domínguez, comuna de Saavedra, giro Agricultor Propietario, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 06-10-2015, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, Roles 5092012666-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

**HA LUGAR**, a la petición administrativa presentada con fecha 16 de Octubre de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido al Informe Social, de fecha 15-10-2015, de la Ilustre Municipalidad de Saavedra.

**REBAJESE** la multa aplicada a la cantidad de \$ 150.000, (Ciento cincuenta mil pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**

*Luente*  
CARLOS FUENTES SAavedra  
DIRECTOR REGIONAL (S)

